I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

9 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Escala Salud Pública, Especialidad Terapia Ocupacional, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se publica la relación de personas excluidas, y se anuncia la apertura del plazo de acreditación de los méritos alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes.*

Mediante Orden 2713/2022, de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Escala Salud Pública, Especialidad Terapia Ocupacional, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre).

Por Resolución de 17 de junio de 2024, de la Dirección General de Función Pública se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en el citado cuerpo y se publicó la relación provisional de personas excluidas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 156, de 2 de julio).

Asimismo, mediante Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Coordinador y Juntas Especializadas que han de juzgar los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de personal laboral y personal funcionario correspondiente, entre otras, a la Orden 2713/2022, de 22 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 182, de 1 de agosto).

De acuerdo con lo recogido en la base octava.2, apartado 2.3.1 de la Orden 2713/2022, de 22 de noviembre, el órgano de selección, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes, remitirá a la Dirección General de Función Pública el listado definitivo de personas admitidas, al que habrá de incorporar la autobaremación realizada por éstas en cada uno de los méritos consignados en la solicitud, así como la puntuación total, procediendo dicha dirección general a dictar resolución por la que declarará aprobadas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas, en la que además se hará constar la apertura del plazo de acreditación de los méritos que hubieran sido alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena.4 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio) y en la base octava.2, apartado 2.3.1, de la Orden 2713/2022, de 22 de noviembre,

BOCM-20241011-9

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, ordenadas por orden de puntuación del autobaremo, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

— https://sede.comunidad.madrid/buscador

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

— https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/terapia-ocupacional-a2-estabilizacionconcurso

Segundo

Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria, teniendo lugar la acreditación y verificación de éstos, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, en los términos previstos en la base décima de la Orden 2713/2022, de 22 de noviembre.

Cuarto

1. Proceder a la apertura de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de la acreditación de los méritos que hubieran sido alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes, acreditación que deberá realizarse por medios electrónicos y en la forma establecida en la base octava.3 de la Orden 2713/2022, de 22 de noviembre.

2. Requerir, en virtud de lo establecido en el apartado 2.3.3 de la base octava de la citada Orden 2713/2022, de 22 de noviembre, a las personas aspirantes de la lista definitiva de admitidos comprendidas entre los números de orden 1 y 3, ambos inclusive, la acreditación de los méritos alegados en la autobaremación formulada en sus solicitudes de participación, no pudiendo tenerse en consideración méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado ni durante el plazo del requerimiento establecido en esta resolución.

Quinto

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 4 de octubre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

BOCM-20241011-9

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA, ESCALA SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD TERAPIA OCUPACIONAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL AMPARO DE LO RECOGIDO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Orden de convocatoria: 2713/2022

B.O.C.M.: 15/12/2022

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO / CUPO (*)	PUNTUACIÓN DECLARADA (*)							PUNTUACIÓN RECALCULADA (**)							CAUSAS DE EXCLUSIÓN
				MÉRITOS PROFESIONALES (MÉRITO 1)				FORMACIÓN (MÉRITO 2)	SUPERACIÓN EJERC. PROCESOS SELECTIVOS (MÉRITO 3)	TOTAL PUNTUACIÓN DECLARADA	MÉRITOS PROFESIONALES (MÉRITO 1)				FORMACIÓN (MÉRITO 2)	SUPERACIÓN EJERC.PROCESOS SELECTIVOS (MÉRITO 3)	TOTAL PUNTUACIÓN RECALCULADA	
				MÉRITO 1.1	MÉRITO 1.2	MÉRITO 1.3	TOTAL MÉRITO 1				MÉRITO 1.1	MÉRITO 1.2	MÉRITO 1.3	TOTAL MÉRITO 1				
No hay aspirantes excluidos																		

* **PUNTUACIÓN DECLARADA:** es la puntuación de los méritos profesionales que aparece en la solicitud presentada y de acuerdo con los datos consignados por la persona interesada durante el plazo de presentación de solicitudes.

** **PUNTUACIÓN RECALCULADA:** es la puntuación de los méritos profesionales obtenida en base a los datos consignados por la persona interesada en su solicitud, pero calculada sobre la suma total de días de servicios prestados declarados, dividida por 30 y descartando los días sobrantes tras efectuar esta operación, teniendo en cuenta, asimismo, la simultaneidad, en su caso, de varias relaciones profesionales en las mismas fechas y la prestación de servicios a tiempo parcial en un mismo periodo, tal y como se recoge en las bases de la convocatoria.

(*) TURNO:

L = Libre

LD = Cupo de discapacidad del turno libre

(03/16.430/24)

http://www.bocm.es BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID D. L.: M. 19.462-1983 ISSN 1989-4791